

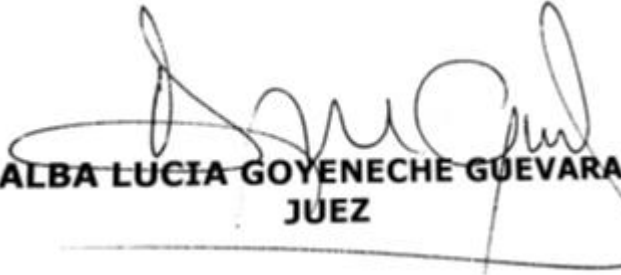


PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00167 00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Precisar la pretensión D, respecto del pagare número 5470643463873643, en tanto no se especifica a que conceptos comprende lo que se denomina como “otros”.
2. En caso de corrección de la demanda arrimará nuevo escrito, junto con las correspondientes copias surtir los traslados y el que debe obrar en el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 04/05/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 075

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria